

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL

MADRID

Número 1

Cédula de notificación

Doña Rosario Barrio Pelegrini, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Madrid, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 124 de 2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Slimane Touil contra la empresa Juan Alberto Sánchez Gutiérrez, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución que por copia se acompaña:

Diligencia.- En Madrid a 9 de abril de 2010.

La extiendo yo, la Secretaria Judicial, para hacer constar que se han practicado las averiguaciones necesarias para encontrar bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo sin pleno resultado. Paso a dar cuenta a su señoría acompañando propuesta de auto. Doy fe.

Propuesta de la Secretaria Judicial doña Rosario Barrio Pelegrini.

Auto

En Madrid, a 9 de abril de 2010.

Hechos

Primero.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante Slimane Touil y de otra como demandada Juan Alberto Sánchez Gutiérrez, se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 5 de noviembre 2007 para cubrir un total de 2.300 euros en concepto de principal.

Segundo.- Se ha practicado sin pleno resultado diligencia de embargo, desconociéndose tras las necesarias averiguaciones practicadas la existencia de bienes suficientes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

Razonamientos jurídicos

Unico.- Disponen los artículos 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, se dictará auto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

- a) Declarar al ejecutado Juan Alberto Sánchez Gutiérrez, en situación de insolvencia total por importe de 2.300 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.
- b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, siendo indispensable que, al tiempo de interponerlo, el recurrente, si es parte en quien no concurra la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario de la Seguridad Social y que no goce del beneficio de justicia gratuita, presente resguardo del ingreso en recursos de reposición de la cantidad de 25,00 euros, con indicación de la entidad bancaria 0030, oficina 1143, dígito de control 50, número de cuenta 0000000000, beneficiario Juzgado de lo Social número 1 de Madrid, concepto 2499-0000-65 y número del presente procedimiento judicial, en la sucursal del Banesto sita en la calle Orense número 19, de Madrid.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad, doy fe. Conforme.

Ilmo/a Sr/a Magistrado/a. La Secretario Judicial.

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la L.P.L, doy fe. Y para que le sirva de notificación en legal forma a Juan Alberto Sánchez Gutiérrez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo. En Madrid a 9 de abril de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.-La Secretaria Judicial, Rosario Barrio Pelegríni.

N.º I.- 4089